CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN C.A. N°55

San Pedro, 20 de mayo de 2.020.

VISTO: El Acta N°15 de fecha 20 de mayo del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de ésta Circunscripción Judicial, la solicitud presentada; y.----------

CONSIDERANDO

Que, por nota de fecha 18 de mayo del año en curso, la Administradora de ésta Circunscripción Judicial, **LIC. RUTH DELIANA GARBINI GARRIGOZA**, solicita la Resolución para la terminación del contrato N° 50/2.018, Entre PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO y la firma IGC S.R.L. de fecha 10 de diciembre de 2.018, para el MANTENIMIENTO REPARADOR DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – ID N° 353210, en atención a la decisión adoptada por el consejo de administración según Resolución N° 20, Acta N° 06----------

Que, conforme a la nota presentada por la firma IGC S.R.L. en fecha 24 de febrero del corriente año, pone a conocimiento el inconveniente de no poder ejecutar más los servicios acordados en el contrato, visto y considerando la recesión económica que los afecta de sobremanera e incluso mencionan en la referida nota que deciden realizar un cese temporal en sus actividades.----------

Que, según informe del administrador del contrato la empresa IGC S.R.L. ha prestado los servicios en tiempo y forma, según los requerimientos solicitados.-----

Que, la terminación de contrato por mutuo acuerdo, como forma de conclusión de los contratos administrativos, se encuentra prevista en el inciso "b" del Artículo 57 de la Ley 2051/03.----------

Que, por lo expuesto, deviene procedente tener en cuenta lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que dice TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Carlos David Lezcano González
Presidente
Tribunal de Apelación Multifuero

José G. Valiente González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero

las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Así también conforme lo establecido en la "clausula décimo primera" del contrato en cuestión, se impulsa la terminación del contrato por mutuo acuerdo ante las circunstancias suscitadas, a fin de extinguir las obligaciones contractuales existentes.----------

Que, de conformidad a la Ley Nº 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", por medio de la Resolución Nº 1752 de fecha 07 de octubre del 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, asimismo por Resolución Nº 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, motivos por los cuales constituye objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.--------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO.----------

RESUELVE:

ART. 1°: TERMINAR el **CONTRATO N° 50/2.018, Entre PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO y la firma IGC S.R.L. de fecha 10 de diciembre de 2.018, para el MANTENIMIENTO REPARADOR DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – ID N° 353210,** por lo establecido en los Arts. 57 y 58 de la Ley N° 2051/03.----------

ART. 2°: DISPONER, la comunicación de todo lo actuado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para lo que corresponda.----------

ART. 3°: NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Carlos David Lezcano González
Presidente
Tribunal de Apelación Multifuero

José G. Valente González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero

ANTE MÍ:

P/A
Lic. Rocío Ferreira
Consejo de Administración

RECIBIDO - INFORME
FIRMA:
Lic. Nery Osmar Alfonzo
ACLARACION: Jefe de Sección
Informática
FECHA: 20 05 2020 HORA: 12:15

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO
Consejo de Administración

RECIBIDO - OFICINA ADMINISTRATIVA
FIRMA:
Ruth Noemí Ocampos H.
Asistente Administrativo
ACLARACION:
FECHA: 20 / 05 / 2020 HORA: 11:56

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Rocío Ferreira
Consejo de Administración